



GACETA

ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

SECRETARÍA JURÍDICA

(Secretario: Dr. John James Fernández López)

Proyecto y Elaboro: Jhon Fredy García Sierra

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417712

e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 1960

Armenia, 16 de Julio de 2012

Página No. 01

CONTENIDO

Página No.

DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN

530. Decreto 000772 de 16 de Julio de 2012 “ **POR EL CUAL SE SUPRIMEN, SE CREAN, SE RECLASIFICAN Y SE CONSERVAN UNOS CARGOS EN LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACION DEL QUINDIO** ”1

DECRETO NÚMERO 000772 DE 16 DE JULIO DE 2012

“POR EL CUAL SE SUPRIMEN, SE CREAN, SE RECLASIFICAN Y SE CONSERVAN UNOS CARGOS EN LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACION DEL QUINDIO”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO QUINDIO en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 numerales 7 y 8 de la constitución política, Ley 715 de 2001, el numeral 15 de artículo 94 y 95 del Decreto Ley 1222 de 1986 en armonía con lo señalado en el artículo 46 de la Ley 909 de 2004 y sus Decretos, en armonía con la Ley 489 de 1998, ley 872 de 2003 y ley 87 de 1993 y su Decreto 1599 de 2005, y;

CONSIDERANDO

Que la Honorable Asamblea Departamental del Quindío, mediante Ordenanza No. 009 y 021 de 2012, otorga facultades pro tempore a la Señora Gobernadora para modernizar la estructura orgánica de la Administración Central y de los Entes Descentralizados del Departamento del Quindío, con el objeto de fortalecer, mejorar y modernizar la estructura del departamento conforme a los lineamientos de la ley 909 de 2004, para el fortalecimiento institucional y de la gestión pública basados en resultados de la administración pública moderna.

Que el estudio técnico de que trata el artículo 46 de la ley 909 de 2004 fue elaborado por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP con fundamento en el Convenio No. 046 de mayo de 2012, que fuera suscrito con el Departamento del Quindío con cuyo objeto se buscó establecer los lineamientos técnicos, administrativos, financieros y jurídicos que soportarán la renovación y modernización Institucional de la Gobernación del Quindío, para dar cumplimiento de manera efectiva a los fines esenciales del estado, objeto social y misión de la ente territorial.

Que la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, asesoró y acompañó a la gobernación del Quindío en la elaboración del estudio técnico que comprende el proceso de reorganización y modernización de la estructura administrativa y de la planta de cargos del nivel central, para ajustarla a las metas y propósitos trazados en el Plan de Desarrollo Gobernación del Quindío 2012-2015, para asegurar el cumplimiento de competencias constitucionales y legales, mejorar la prestación de servicios a cargo del ente territorial para satisfacción de la comunidad, fortalecimiento del rol público con el fortalecimiento institucional del departamento, facilitar la gestión de la gerencia pública, hacer más ágil y eficiente los procesos y procedimientos del departamento, fortalecer la gestión de calidad en un escenario de visibilidad y transparencia con agenda de conectividad y tecnología.

Que el Decreto Ley 019 de 12 de enero de 2012, establece en el artículo 228, que modifica la ley 909 de 2004, lo siguiente:

ARTÍCULO 228. REFORMAS DE PLANTA DE PERSONAL. Modifíquese el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, el cual quedará así:

"Artículo 46. Reformas de planta de personal. Las reformas de plantas de personal de empleos de las entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, deberán motivarse, fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización de la Administración y basarse en justificaciones o estudios técnicos que así lo demuestren, elaborados por las respectivas entidades bajo las directrices del Departamento Administrativo de la Función Pública y de la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP-.

El Departamento Administrativo de la Función Pública adoptará la metodología para la elaboración de los estudios o justificaciones técnicas, la cual deberá ceñirse a los aspectos estrictamente necesarios para soportar la reforma a las plantas de personal...

Que para la modificación y adopción de la nueva planta de personal para la administración central de la Gobernación del Quindío, se llevó a cabo el desarrollo del estudio técnico establecido por la ley, a través de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, que fundamenta precisamente la modificación de la planta de personal para la Administración Central de la Gobernación del Quindío.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, consagra los principios que rigen la función administrativa, entre ellos: *igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, los cuales deben ser cumplidos por todas las entidades estatales.*

Que el diagnóstico derivado del estudio técnico realizado por la Escuela Superior de Administración Pública–ESAP, demuestra que hay falencias y deficiencias en la asignación de funciones y competencias en los diferentes cargos por niveles de la entidad, esta misma situación se encontró en los procesos y procedimientos que tiene establecidos el ente, fallas que hay que mejorar ya que dificultan el cumplimiento de aspectos misionales, donde muy buena parte de las competencias misionales son desarrolladas por contratistas colocando en riesgo la información y la continuidad de servicios producto de la simplificación y externalización de la funciones públicas, competencias, responsabilidades a cargo de la entidad territorial, haciendo cada vez más ineficiente la gestión de la Gobernación del Quindío.

Que desde este contexto, es menester ajustar, adecuar y modernizar la estructura de la administración central de la Gobernación del Quindío, para el mejoramiento en el cumplimiento de sus competencias, sus funciones, responsabilidades y aspectos misionales, así como mejorar la atención a los usuarios internos y externos, y asumir de manera individual y en equipo, los procesos y procedimientos al fin de generar mayor eficiencia administrativa, financiera y técnica en toda la gobernación del Quindío.

Que con el fin de garantizar eficiencia y eficacia en la gestión y desarrollar a cabalidad las competencias asignadas por la constitución y la ley y cumplir con los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo **“Gobierno Firme, Por Un Quindío Más Humano”**, se estableció la política y programa de una administración moderna y eficiente con calidad, haciéndose necesario revisar, actualizar, ajustar, reestructurar y modernizar la Estructura Administrativa de la Gobernación del Departamento del Quindío.

Que por ordenanza 023 de 2009 se adoptó el proceso de modernización de la secretaria de educación departamental, a partir de la tipología dos, establecida por el ministerio de educación nacional para la secretaria de educación del departamento del Quindío.

Que se hace necesario realizar ajustes a la planta de personal a fin de hacer redistribución de funciones y cargas de trabajo, con el objetivo de hacerla eficiente

Que los empleos de la planta central de la secretaria de educación departamental son cancelados con recursos provenientes de hasta el 2% otorgado para administración por el S.G.P y por recursos propios de la gobernación del Quindío

Que en mérito de lo expuesto se hace necesario suprimir, crear y reclasificar unos cargos en la planta de cargos, debidamente clasificada por niveles jerárquicos, denominación, graduación, codificación y escala salarial ajustada a los lineamientos de ley y de las ordenanzas expedidas para este propósito para dotar de una nueva estructura administrativa al departamento del Quindío para que asuma sus nuevos roles y retos que le impone el estado moderno de gestión pública.

Que conforme lo autoriza la Ley 617 de 2000, se han hecho los ajustes en las apropiaciones de la actual vigencia, a fin de garantizar la disponibilidad presupuestal para el pago de las liquidaciones a que haya lugar como consecuencia de la reestructuración, atendiendo a lo dispuesto en la ley 909 de 2004.

Que este proceso de modernización administrativa del departamento no contempla la supresión de cargos ocupados por empleados con derechos de carrera administrativa, en consecuencia no procederá ninguna indemnización a la que se refiere la ley 909 de 2004.

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: SUPRIMIR unos cargos en la planta de personal de la Estructura central de la Secretaria de educación departamental

PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ÁREA O DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	SALARIOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	Permanencia	S.G.P	1.935.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	Gestión Administrativa	S.G.P	1.935.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	Inspección y Vigilancia	S.G.P	2.068.000

NIVEL TECNICO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ÁREA O DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	SALARIOS
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	Apoyo municipal e institucional	S.G.P	1.902.000
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	Atención al Ciudadano	S.G.P	1.902.000
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	Gestión Administrativa	S.G.P	1.902.000

NIVEL ASISTENCIAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ÁREA O DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACIÓN	SALARIOS
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	Calidad Educativa	S.G.P	1.154.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	Cobertura	S.G.P	1.154.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	Administrativa y Financiera	S.G.P	1.154.000

ARTÍCULO SEGUNDO: CREAR unos cargos en la planta de central de la secretaria de educación departamental, los cuales se detallan a continuación:

NIVEL PROFESIONAL

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FUENTE DE FINANCIACION	SALARIO
Administrativa y Financiera	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	S.G.P	2.474.000
Planeación	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	S.G.P	1.935.000
Talento Humano	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	S.G.P	2.474.000

NIVEL TECNICO

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FUENTE DE FINANCIACION	SALARIO
Talento Humano	TÉCNICO OPERATIVO	314	03	S.G.P	1.902.000
Despacho	TÉCNICO OPERATIVO	314	03	S.G.P	1.902.000

NIVEL ASISTENCIAL

DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FUENTE DE FINANCIACION	SALARIO
Talento Humano	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	07	S.G.P	1.653.000
Despacho	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	08	S.G.P	1.762.000

ARTÍCULO TERCERO: RECLASIFICAR unos cargos en la planta de central de la secretaria de educación departamental, los cuales se detallan a continuación:

NIVEL ASESOR

Cargos a reclasificar						
ÁREA O DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	Salario
Jurídica	Jurídica	Asesor	219	01	S.G.P	\$3.318.000

Cargos reclasificados						
ÁREA O DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	Salario
Jurídica	Jurídica	Asesor	219	01	S.G.P	\$4.401.000

NIVEL PROFESIONAL

Cargos a reclasificar						
ÁREA O DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	salario
Jurídica	Jurídica	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	S.G.P	1.935.000
Jurídica	Jurídica	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	S.G.P	1.935.000
Nómina	Administrativa y Financiera	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	S.G.P	1.935.000
Prestaciones	Administrativa y Financiera	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	S.G.P	1.935.000

Servicios Informáticos	Administrativa y Financiera	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	S.G.P	1.935.000
Presupuesto y Financiera	Administrativa y Financiera	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	S.G.P	1.935.000
Atención a Poblaciones	Cobertura	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	S.G.P	2.474.000

Cargos reclasificados						
ÁREA O DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	Salario
Jurídica	Jurídica	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	S.G.P	2.474.000
Jurídica	Jurídica	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	S.G.P	2.474.000
Nómina	Administrativa y Financiera	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	S.G.P	2.474.000
Prestaciones	Administrativa y Financiera	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	S.G.P	2.068.000
Servicios Informáticos	Administrativa y Financiera	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	S.G.P	2.474.000
Presupuesto y Finanza	Administrativa y Financiera	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	03	S.G.P	2.474.000
Atención a Poblaciones	Cobertura	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	S.G.P	1.935.000

NIVEL TÉCNICO

Cargos a reclasificar						
ÁREA O DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	Salario
Tesorería	Administrativa y Financiera	Auxiliar Administrativo	407	05	S.G.P	1.154.000

Cargos reclasificados						
ÁREA O DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	Salario
Tesorería	Administrativa y Financiera	TÉCNICO OPERATIVO	314	03	S.G.P	1.902.000

ARTÍCULO CUARTO: CONSERVAR con todas sus características unos cargos en la planta de personal de la Estructura Orgánica de la Administración Central de la Gobernación del Quindío, los cuales se detallan a continuación

NIVEL PROFESIONAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ÁREA O DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACION	Salario
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	Personal	Administrativa y Financiera	S.G.P	1.935.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	Profesional Universitario de Escalafón	Administrativa y Financiera	S.G.P	1.935.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	01	Servicio de Atención al Ciudadano	Administrativa y Financiera	S.G.P	1.935.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	Inspección y Vigilancia	Inspección Y Vigilancia	S.G.P	2.068.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	Mejoramiento Bilinguismo	Calidad Educativa	S.G.P	2.068.000
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	02	Evaluación educativa	Calidad Educativa	S.G.P	2.068.000

NIVEL TECNICO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ÁREA O DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACION	Salario
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	Matricula y apoyo SIMAT	Cobertura	S.G.P	1.902.000
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	Nómina	Administrativa y Financiera	S.G.P	1.902.000
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	Prestaciones	Administrativa y Financiera	S.G.P	1.902.000
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	Atención al Ciudadano	Administrativa y Financiera	S.G.P	1.902.000
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	Servicios Informáticos	Administrativa y Financiera	S.G.P	1.902.000
TÉCNICO OPERATIVO	314	03	Contabilidad	Administrativa y Financiera	S.G.P	1.902.000

NIVEL ASISTENCIAL

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ÁREA O DEPENDENCIA	DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIACION	Salario
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	Planeación	Planeación	S.G.P	1.154.000
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	05	Talento Humano	Administrativa y Financiera	S.G.P	1.154.000

ARTICULO QUINTO: Las incorporaciones de los funcionarios a la nueva planta de personal que se adopta en desarrollo del proceso de reestructuración y modernización administrativa, se hará conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y para proceder a su nombramiento se requiere la disponibilidad presupuestal que garantice las respectivas apropiaciones de gastos de personal y sus asociados a la nómina.

ARTICULO SEXTO: Los empleados públicos de carrera administrativa continuaran percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan actualmente, hasta tanto se produzca la incorporación a la nueva planta de personal y tomen posesión del cargo.

ARTICULO SEPTIMO: Los cargos de carrera administrativa nuevos vacantes de la planta de personal del departamento se proveerán de conformidad con lo dispuesto en la ley 909 de 2004 y el decreto reglamentario 1227 de 2005 y demás disposiciones que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTICULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios, especialmente los relacionados con las situaciones administrativas otorgadas, y los siguientes actos administrativos: Decreto 1019 de 2010, 1231 de 2010, 1256 de 2010, 1416 de 2010, 093 de 2011.

ARTICULO NOVENO: Vigencia el presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la Gobernación del Quindío, de la ciudad de Armenia, a los Dieciséis (16) días del mes de julio de 2012.

SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Gobernadora del Quindío

Proyecto y Elaboró: Equipo de Modernización Administrativa 2012 – ESAP

Revisó: Jhon Didier Grisales y Andrés Mauricio Quiceno
María Victoria Fernández Garzón- Secretaria de Educación
Ángela María Londoño Villegas-Asesora Jurídica SED